



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0519

REF.: MODIFIQUESE RES EX. 015/0495 DE FECHA 11.07.2018 Y EL
CONVENIO DE MOVILIZACIÓN PROGRAMA CECI BLANCO LEPIN,
COMUNA DE LAUTARO.

TEMUCO, 18 JUL. 2018

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 que crea la denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1574 de 1972 del Ministerio de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley Nº17.301; D.F.L. Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº18.989 Orgánica del Ministerio de Planificación; la Ley Nº19.949 que establece un Sistema de Protección Social para Familias en situación de extrema pobreza denominado "Chile Solidario"; la Ley Nº21.053 del Presupuesto del Sector Público para el 2018; el Decreto Supremo Nº26 del 04 de febrero de 2011, que aprueba el convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación y la JUNJI; la Resolución 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; el Oficio Circular Nº015/0380 con fecha 07 de febrero de 2018 de Departamento Técnico pedagógico de la DIRNAC, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que autoriza continuidad y transferencia a los grupos CECI 2018; los artículos 79 y 80 del DFL 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Resolución Nº 015/0285 del 09 de Mayo de 2018, de la Dirección Regional JUNJI, que aprueba convenio de colaboración CECI Blanco Lepin, Lautaro 2018 y demás normativa pertinente.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la ejecución del Sistema Chile Solidario, se ha determinado la ejecución de diferentes programas sociales tendientes a concretar los objetivos del sistema, abordando las problemáticas sociales con el criterio integrador de asistencia y promoción a las familias más necesitadas del país.

2.- Que, según la normativa señalada precedentemente, le compete a JUNJI ejecutar un programa alternativo presencial no concursable denominado "Centro Educativo-Cultural de Infancia" (CECI), que se basa y fundamenta en una experiencia de educación alternativa comunitaria a través de organizaciones territoriales, funcionales, corporaciones, fundaciones u organismos no gubernamentales, dotados de personalidad jurídica, orientada en atender a niños y niñas menores de 6 años (2 años a 5 años 11 meses) de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social, y destinado a desarrollar aprendizajes a través de proyectos educativos con énfasis en la expresión artística y cultural.

3.- Que, en virtud de ello, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la región de La Araucanía, tendrá que velar por el cumplimiento de la ejecución del Programa.

4.- Que con fecha 07 de Febrero de 2018, a través de Ordinario N° 015/0380, de Directora Departamento Técnico Pedagógico (S) de JUNJI, dirigido a la Dirección Regional, JUNJI Región de La Araucanía, que aprueba presupuesto regional para programa CECI, año 2018..

5.- Que con fecha 08 de Febrero de 2018 se dicta Resolución Exenta N° 015/0092, de la Dirección Regional de La Araucanía JUNJI, que aprueba funcionamiento de los Grupos CECI año 2018.

6.- Que con fecha 09 de mayo de 2018 se dicta Resolución Exenta N° 015/0285, de la Dirección Regional JUNJI, que aprueba convenio de colaboración CECI Blanco Lepin, Lautaro 2018.

7.- Que, el monto total a transferir es de **\$12.633.333.-** (Doce millones seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), que corresponden 01 cuota \$563.333.- (Quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) correspondiente al mes de marzo de 2018 y 09 cuotas de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018. Cada cuota deberá pagarse previa presentación de la factura y la certificación de los servicios prestados por el proveedor.

MODIFIQUESE Convenio de aportes de transferencia de fondos para movilización, en el marco de la ejecución del proyecto Centro Educativo Cultural de Infancia, considerando séptimo, suscrito el día 22 de Junio de 2018, aprobado por Resolución N° 015/0495 con fecha 11 de Julio de 2018, solo en lo que se indica.

DICE: 7.- Que, el monto total a transferir es de **\$12.633.333.-** (Doce millones seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), que corresponden 01 cuota \$563.333.- (Quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) correspondiente al mes de marzo de 2018 y 09 cuotas de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018. Cada cuota deberá pagarse previa presentación de la factura y la certificación de los servicios prestados por el proveedor.

DEBE DECIR: 7.- Que, el monto total a transferir es de **\$12.263.333.-** (Doce millones doscientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), que corresponden 01 cuota \$563.333.- (Quinientos sesenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) correspondiente al mes de marzo de 2018 y 09 cuotas de \$1.300.000 (Un millón trescientos mil pesos) correspondientes a los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018. Cada cuota deberá pagarse previa presentación de la factura y la certificación de los servicios prestados por el proveedor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)



GINA MORAN VELOSO
DIRECTORA REGIONAL(S)

JUNJI, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

GMV/ JDA / AFT / OVO / ISH / ish
Distribución:

-Indicada.

-Subdepartamento de Recursos Financieros.

-Subdepartamento de Planificación y Control de Gestión.

-Archivo PMI-CASH-CECI.

-Oficina de Partes